

CIRCULAR ORD. Nº 0450 /

MAT.: Estacionamientos en subsuelo de uso público.

**EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS;
SISTEMAS MECANICOS PARA
ESTACIONAMIENTOS; SUBSUELO;
BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO.**

SANTIAGO, 27, MAYO 1997.

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1. El uso del subsuelo, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº19.425 (INT), 1995, D.O. 27.11.95, ha estimulado la construcción de edificios bajo los bienes nacionales de uso público destinados a satisfacer la cada vez mayor demanda de estacionamientos públicos en el área urbana.
2. En consideración a lo anterior, la presente circular tiene por objeto impartir instrucciones respecto a las condiciones generales para aquellos proyectos destinados a edificios de estacionamientos públicos en el subsuelo de espacios de uso público, que son las siguientes:
 - a) Las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que reglamentan los estacionamientos de vehículos en edificios, permiten la alternativa de acceso por medio de elevación mecánica en lugar de la rampa.
 - b) Como estos edificios no están destinados a cumplir con la obligatoriedad de dotar de la cuota mínima de estacionamientos a que se refiere el artículo 2.4.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, podrán utilizar equipos mecánicos para resolver la capacidad de estacionamientos en los espacios construidos para dicho objeto. Lo anterior, siempre que se cumpla a lo menos con las dimensiones libres mínimas en planta establecidas en dicha Ordenanza General, pudiendo reducirse su altura a condición de respetarse las dimensiones de los espacios para la circulación de las personas.
 - c) La estructura del edificio ubicado en el subsuelo de los bienes nacionales de uso público, deberá garantizar una resistencia mínima al fuego de F-180.

- d) Los edificios de estacionamientos deberán estar dotados de un sistema de captación y eliminación de gases que dé cumplimiento, - en ausencia de normas chilenas-, a la norma alemana Pauta V.D.I. 2053 sobre "Ventilación de garajes y túneles", referido al monóxido de carbono (CO), la cual podrá ser consultada en la Biblioteca Central de este Ministerio.
- f) Los sistemas electromecánicos de estacionamiento de acero, que son estructuras independientes de las del edificio, requerirán de las certificaciones que correspondan para estos medios.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME SILVA ARANCIBIA
JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO

ESE/JKP/cga.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Jefes de División.
6. Sres. Jefes Departamento D.D.U.
7. Biblioteca MINVU.
8. Colegio de Arquitectos de Chile.
9. Cámara Chilena de la Construcción.
10. Asociación Chilena de Municipalidades.
11. Suscriptores O.G.U.C.
12. Mapoteca D.D.U.
13. Oficina de Pares D.D.U.